RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá DC., doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 00076 00

La anterior demanda continua inadmitida, so pena de rechazo, para que el demandante dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, la subsane en el siguiente aspecto:

1.- Aporte constancia que el poder especial allegado con la subsanación, a la luz del inc. 1° del art. 5 del Dto. 806 de 2020, fue remitido por la poderdante desde su correo electrónico consignado como de notificaciones judiciales en el respectivo registro comercial.

El escrito subsanatorio y sus anexos remítanse mediante medios electrónicos y, de requerirlo el Despacho, preséntese de manera física.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 21 de fecha 15 de febrero de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

DS

Firmado Por:

DEISY ELIZABETH ZAMORA HURTADO
JUEZ MUNICIPAL

@J35CM

JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f974347c53c6f689df5b789f8426b08fd2961ea9fe940c009094d9c0efe1766**

Documento generado en 12/02/2021 05:18:55 PM